REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020) [1].

Ref. Aprehensión y entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00609-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

ALLEGAR el formulario de inscripción del registro de garantía mobiliaria del vehículo de placas **IJM-591**, el cual es objeto de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d60df435afbcdc5ec919048f05f323e9e2e01042bbc5c41c6a72c03d408a1e9**
Documento generado en 05/11/2020 09:42:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 073 de 6 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**